

tancia de don Quirico Temiño Sagredo, contra la Empresa Construccoens Gainza, en reclamación de CANTIDAD, se ha acordado citar a la demandada Construcciones Gainza domiciliada en Grupo Residencial "El Olivo" de San Asensio (La Rioja) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 15 de junio de 1982, a las 11 horas y 15 minutos de la mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, que tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Vizcaya, sita en Plaza Bombero de Echaniz número 1-7ª planta, debiendo comparecer personalmente o representada en forma legal, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada Empresa Construcciones Gainza, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido y firmo el presente en Bilbao, a 24 de marzo de 1982.

La Secretaria en Funciones,

1241

### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 4 DE VIZCAYA EDICTO

1191

Doña Aurora Ruiz Ferreiro; Magistrada Suplente de la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que mediante Providencia dictada con esta fecha en los autos número 1.157/78, seguidos a instancia de doña Charo García Blas contra la Empresa Jose Antonio González Cuevas "Margón Costura", en reclamación de CANTIDAD, se ha acordado citar a la demandada "Margón Costura", cuyo titular es don José Antonio González Cuevas, domiciliado en Campa número 2 (esquina G. Berceo) Logroño, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 15 de junio de 1982 a las 11 horas y 30 minutos de la mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, que tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Vizcaya, sita en Plaza Bombero de Echaniz número 1-7ª planta, debiendo comparecer personalmente o representado en forma legal, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y de que dichos actos, no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada Empresa "Margón Costura" cuyo titular es don José Antonio González Cuevas, en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido y firmo el presente en Bilbao, a 24 de marzo de 1982.

La Secretaria en Funciones,

1242

### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE BURGOS CEDULA DE NOTIFICACION

1189

En Autos 30-32/82, seguidos por don José María Alonso Llorente, don José María Pamies Nogués, y don Sebastián Castrillo Medina, representado este último por su padre don Sebastián Castrillo Marcos, contra don Luis Angel Prieto Llorente, don Manuel Argomániz Ramos y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por

Extinción del Contrato de Trabajo, la sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Ruben-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"SENTENCIA número 148/82.— En Burgos, a 13 de marzo de 1982, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Ruben-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes Autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, don José María Alonso Llorente, don José María Pamies y don Sebastián Castrillo Marcos, y de otra y como demandados don Luis Angel Prieto Llorente, don Manuel Argomániz Ramos, así como contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Extinción del Contrato de Trabajo, y

FALLO: Que absolviendo al demandado don Manuel Argomániz Ramos, y estimando las demandas interpuestas por don José María Alonso Llorente, don José María Pamies Nogués y don Sebastián Castrillo Marcos, contra la empresa de don Luis Angel Prieto Llorente, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a las partes, con efectos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que, en concepto de indemnización pague a los actores las cantidades siguientes: a don José María Alonso Llorente, la cantidad de treinta y una mil quinientas setenta y cinco pesetas (31.575); a don José María Pamies Nogués, la cantidad de treinta y tres mil ciento cincuenta pesetas (33.150) y a don Sebastián Castrillo Marcos la cantidad de veinte mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (20.438).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y, se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta número 1.020-4 de esta capital, según previene el artículo 181 de la Propia Ley Procesal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Rubén-Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Luis Angel Prieto Llorente y don Manuel Argomániz Ramos, cuyo último domicilio era en Logroño, calle Fontanero Oyori, número 10, y en la actualidad se hallan en ignorado paradero expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de esa provincia, a 18 de marzo de 1982.

El Secretario,

1240

## ANUNCIOS OFICIALES

### ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

1217

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de marzo y con la autorización de la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A., se anuncia al alza, el aprovechamiento que a continuación se describe, correspondiente al Plan Forestal de 1982.

#### MONTE "MATA OSCURA"

Lote número 1.—59 hayas con 91 m<sup>3</sup> de madera y 18 de leña, en el sitio Tabla Hayedo, tasación base 547.900 pesetas. Tasas 11.808 pesetas.